

Marcos Paz, 30 DIC 2021 de 2021.-

VISTO

La Constitución Nacional;
La constitución de la Provincia de Buenos Aires;
La Ley Orgánica de las Municipalidades;
Decreto 956/2019;
La Ordenanza municipal 78/2021;

CONSIDERANDO

Que es prioritario para el Municipio fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias como asimismo el incremento del movimiento económico local, y en tal sentido conceder a los contribuyentes beneficios para quienes se encuentren adheridos a programas de incentivo económico local para las deudas que mantengan con este Municipio.

Que mediante el Decreto DEM 956/2019 se crea e implementa en el Municipio de Marcos Paz el Programa Municipal ACTIVOS MMP, el que se rige por el reglamento que como Anexo I forma parte del mismo.

Que los beneficios propuestos devienen de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo en el Artículo 47 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 78/2021 vigente, que dispone: "Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aplicar distintas medidas tendientes a beneficiar a los contribuyentes y responsables que participen activamente en los programas de incentivo económico local".

Que en virtud de las mismas deviene necesario y oportuno otorgar beneficios por la implementación y uso por parte de los contribuyentes de las tecnologías blockchain desarrolladas por esta Municipalidad tendientes a fomentar la economía local. Dado que en los tiempos que corren resulta prioritario brindar líneas de acción y estrategia tendientes a favorecer a los sectores más perjudicados de la comunidad.

REGISTRO

3734 / 30 DIC 2021 / 6088

2794-7

Que en tal sentido resulta oportuno mencionar que el Municipio de Marcos Paz ha venido delineado y forjado programas municipales, y acciones concretas dirigidas a estimular el desarrollo económico del distrito. Que dichas medidas han dado como resultado el sostenimiento económico y productivo local aun ante la situación sanitaria imperante que actualmente azota a la sociedad toda debido a la proliferación de la pandemia SARS-CoV-2.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente del Partido de Marcos Paz;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Procédase a la reglamentación del ARTICULO 47° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, mediante el cual "Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aplicar distintas medidas tendientes a beneficiar a los contribuyentes y responsables que participen activamente en los programas de incentivo económico local".

ARTICULO 2°.- Beneficiarios. Entiéndase que el presente decreto está dirigido a los titulares de los comercios/industrias radicadas en el partido de Marcos Paz, que se encuentren adheridos al Programa Municipal ACTIVOS MMP y que cuenten con puntos a su favor obtenidos por operaciones de intercambio registradas a través del uso del aplicativo/plataforma del programa.

ARTICULO 3°.- Aplíquese a los beneficiarios detallados en el Artículo 2, descuentos tributarios sobre las tasas y/o derechos comerciales, al momento de hacerse efectiva la cancelación de los mismos de la siguiente manera:

1. Descuento de hasta un 30% del Derecho de Verificación y Control;
2. Descuento de hasta un 80% del Derecho de Publicidad y Propaganda;
3. Descuento de hasta un 80% del Derecho de Uso y Ocupación de Espacios Públicos.

ARTICULO 4°.- Dispóngase que a los efectos de hacer efectivos los descuentos detallados, el contribuyente deberá canjear los puntos obtenidos en el

34311-3

marco del Programa Municipal ACTIVOS MMP (cuya denominación común de unidades de intercambio se encuentra determinada por el reglamento del programa) por el monto resultante del beneficio.

ARTICULO 5°.- Determinese que el DEM podrá otorgar beneficios tributarios de hasta un 20% de las liquidaciones sobre tasas y/o derechos que no integren los tributos comerciales propiamente dichos, toda vez que el contribuyente acredite que los mismos se encuentren vinculados al desarrollo de la actividad comercial declarada. A los efectos del otorgamiento de este beneficio excepcional se designa como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Gestión Económica.

ARTICULO 6°.- Tomen razón las dependencias que correspondan a sus efectos.

ARTICULO 7°.- De forma.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO P. CUROTICH
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. ANA VICTORIA CUROTICH
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 34311 Año 2021 Folio 6090